

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

### MADRID NÚMERO 3

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Losada Aguerralde, contra la empresa “Quanto Energía, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 7 de febrero de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

#### *Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 7 de febrero de 2012.

#### Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución dictada en estos autos a instancias de la parte ejecutante, doña María Esther Losada Aguerralde, frente a “Quanto Energía, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 4.272,22 euros en concepto de principal, más otros 427,22 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y todo ello conforme a los términos previstos en el artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

#### *Decreto*

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 7 de febrero de 2012.

#### Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quanto Energía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.103/12)